RESOLUCIÓN No. 283

(26 de agosto del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA"

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.5, establece que las Entidades Estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que en el Acto administrativo por medio del cual se ordena la Apertura del proceso de selección se debe señalar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, El Cronograma, la plataforma electrónica en que se puede consultar la invitación y los estudios y documentos previos, La convocatoria para las veedurías ciudadanas, El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que con fecha 26 de agosto del 2022, la Rectoría de Intenalco Educación Superior, describió la necesidad de adelantar un proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, como quiera que se requiere **SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE, BRINDE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (CORRECTIVO, PREVENTIVO Y REPARACIÓN) A LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE POSEE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR (IMPRESORAS, ESCÁNERES, VIDEO BEAM Y OTROS), INCLUYENDO**

RESOLUCIÓN No. 283

(26 de agosto del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA"

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

MANO DE OBRA Y REPUESTOS.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **Objeto.** Dar apertura al Proceso de selección cuyo objeto es el **SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE, BRINDE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (CORRECTIVO, PREVENTIVO Y REPARACIÓN) A LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS QUE POSEE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR (IMPRESORAS, ESCÁNERES, VIDEO BEAM Y OTROS), INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modalidad. El proceso de selección se hará bajo la modalidad de Contratación MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma. El presente proceso de selección se hará atendiendo el siguiente cronograma:

Publicación de Invitación Publica	26 de agosto de 2022 hasta las 15:00.
Publicación de estudios previos	26 de agosto de 2022 hasta las 15:00
Plazo para recepción de observaciones	29 de agosto de 2022 hasta las 14:00

RESOLUCIÓN No. 283

(26 de agosto del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA"

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	29 de agosto de 2022 hasta las 14:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	30 de agosto de 2022 hasta las 12:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	30 de agosto de 2022 hasta las 12:00
Plazo máximo para expedir adendas	31 de agosto de 2022 hasta las 12:00
Presentación de Ofertas	1 de septiembre de 2022 hasta las 12:00
Apertura de sobres	2 de septiembre de 2022 hasta las 14:00
Informe de presentación de ofertas	5 de septiembre de 2022 hasta las 12:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 de septiembre de 2022 hasta las 13:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6 de septiembre de 2022 hasta las 14:00
Aceptación de ofertas	7 de septiembre de 2022 hasta las 12:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9 de septiembre de 2022 hasta las 12:00

RESOLUCIÓN No. 283

(26 de agosto del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA"

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	9 de septiembre de 2022 hasta las 12:00

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos del presente proceso pueden ser consultados en el portal de contratación Estatal SECOP II y la invitación Publica y Evaluación de propuestas serán publicados en el portal del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria Veedurías. INTENALCO, en atención a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 0733 de 2012, en la presente invitación, está convocando a las veedurías ciudadanas para que realicen el control y seguimiento, tanto al procedimiento de selección y desarrollo del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Disponibilidad Presupuestal: Para el presente proceso de selección INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22322-2022, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**, incluido IVA**.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Se ordena a la Secretaría General de entidad dar el trámite respectivo al proceso de selección aperturado con el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 283

(26 de agosto del 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA"

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR